

once de su manana del dia veinte y nueve de  
Setiembre de mil ochocientos Setenta y ocho; reuni-  
dos los Señores que componen la Junta Re-  
volucionaria, bajo la Presidencia de don Jaco-  
bo Tamayo, despues de oido al Presidente, que ma-  
nifesto en terminos claros y concisos la grave-  
dad de las circunstancias, y los deberes que debian  
llevar esta Junta, **Acordó:**

1.<sup>o</sup> Constituirse en Seno permanente para poder  
dictar sin demora, todas las disposiciones que  
se crean convenientes al sostenimiento del  
orden en esta Poblacion, de su defensa en caso  
de que enemigos de cualquier genero, atenta-  
ran contra su seguridad e independencia,

2.<sup>o</sup> Siendo asi que son muchos y diferentes los asun-  
tos que pesan sobre esta Junta; con objeto de  
atender a todo con puntualidad y de ilustrarse  
con su consejo en caso necesario, nombren  
ocho Auxiliares a esta Junta de personas  
de reconocida bondad y patriotismo, que  
siempre que sea necesario ejecuten las comi-  
siones que se les encargaren, y en union de  
la misma, resuelvan los asuntos que se so-  
metan a su deliberacion; y en efecto pro-

